



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA

12 SEP 2022

DECRETO TRAMITADO

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO CALLE PITRANTÚ ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y YAUPI, TEMUCO”, EN LA COMUNA DE TEMUCO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL AÑO 2022.

SANTIAGO, 12 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 038/

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio Ord. N° 1056, del 5 de abril de 2022, del Director (s) SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación del Proyecto “Mejoramiento Calle Pitrantú entre Av. P. de Valdivia y Yaupi, Temuco”, Región de La Araucanía;
- e) Los Informes Técnicos DDUI N° 56/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, y N° 75/2022, de fecha 8 de agosto de 2022, ambos del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía;
- f) Los Planos de Expropiación Mejoramiento Calle Pitrantú, Macro Sector Pedro de Valdivia, Temuco, D-T 100 y D-T 102, para los lotes de expropiación 01-0 y 02-1, elaborados en Agosto de 2022, por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de La Araucanía;
- g) El Ord. N° 1139, de 1 de julio de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y,
- h) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, singularizado en el Visto d) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción de dos inmuebles ubicados en la comuna y región de Temuco, destinados a ejecutar el Proyecto “Mejoramiento Calle Pitrantú, entre Av. Pedro de Valdivia y Yaupi, Temuco”, Código BIP 40002287-0, de propiedad de la Empresa de Transportes de Pasajeros Línea Nueve y del Fisco de Chile. El proyecto considera la expropiación de un total de 338,98 m².
2. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el Visto e) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación parcial con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Calle Pitrantú, entre Av. Pedro de Valdivia y Yaupi, Temuco", para el año 2022, código BIP 40002287-0, según lo detallado en el considerando 1. de éste decreto y planos de expropiaciones singularizados en el Visto f), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	5040-30	Temuco	331,86	0	Empresa de Transportes de Pasajeros Línea Nueve
2	Sin Rol	Temuco	7,12	0	Fisco de Chile
Total			338,98	0	

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Cautín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



TVLR / CCHV / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
-Diario Oficial
-Gabinete Ministro
-Subsecretaría
-SEREMI MINVU Araucanía
-SERVIU Araucanía
-Contraloría Interna MINVU
-Auditoría Interna MINVU
-Divisiones MINVU
-SIAC
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia Art.6.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)